



VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 4045/17, de fecha 23/03/2017, que consta de tres (03) folios, por el Departamento Ejecutivo Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, el acuerdo firmado entre las entidades gremiales y el Departamento Ejecutivo Municipal según acta de reunión de mesa salarial de fecha 22 de marzo de 2017;

Que, tanto el Gobierno Provincial como las entidades gremiales han acordado una suma extraordinaria de bolsillo, por todo concepto, por única vez;

Que, la pérdida del poder adquisitivo de los salarios, originada en el proceso inflacionario se evidencia en la economía nacional;

Que, según acta de reunión de mesa salarial de fecha 22 de marzo de 2017, el gobierno Municipal propone dos alternativa de una suma fija no remunerativa de Pesos Seis Mil (\$6.000.-) por única vez, para el Personal de la Municipalidad en las distintas categorías contractuales (Planta Permanente y Contratados); la segunda alternativa propone un bono de (\$5.500) por única vez con alcance a las categorías de Planta Permanente, Contratados, Planta Política y Jubilados, ambas a pagar la primer cuota el día lunes 27 del corriente mes y año;

Que, conforme hacen conocer los delegados de los gremios UEMA y UPCN optan por la primer propuesta, entendiéndose que el día lunes 27, se deberá efectuar el pago de la primer cuota consistente en \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs.);

Que, para hacer frente al gasto que demande el pago de dicho bono será necesario solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para un pase de fondos;

Que, la Cuenta Corriente N° 109320/11 no cuenta los saldos suficientes para hacer frente a la erogación de pesos \$717.000,00 (Pesos Setecientos Diecisiete Mil con 00/100 ctvs.) por lo cual se procederá al pase de fondos de las siguientes cuentas, para totalizar el monto necesario 1093200/02, 1093200/12, 1093200/20, 1093200/24, 1093200/25, 10932200/26, 1093200/27, 1093200/28, 1093200/16, 1093200/17, 1093200/18, 1093200/22, para afrontar el gasto que demande el pago de la suma acordada;

Que, la Municipalidad una vez recepcione los fondos reintegrará a las respectivas cuentas los montos afectados;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 23 de Marzo de 2.017, Resuleve: Aprobar el presente proyecto de Ordenanza;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

////... Corresponde Ordenanza N° 1158 /017.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los siguientes Pases de Fondos a la Cuenta Corriente 109320/11 desde las siguientes cuentas:

- . 1093200/02 por el monto de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.),
- . 1093200/12 por el monto de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100 ctvs.),
- . 1093200/20 por el monto de \$11.000 (Pesos Once Mil con 00/100 ctvs.),
- . 1093200/24 por un monto de \$ 83.000 (Pesos Ochenta y Tres Mil con 00/100 ctvs.),
- . 1093200/25 por un monto de \$ 11.200 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100 ctvs.),
- .1093200/26 por un monto \$ 7.000 (Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs.),
- .1093200/27 por un monto de \$ 5.200 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100 ctvs.),
- .1093200/28 por un monto de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs.),
- .1093200/16 por un monto de \$ 72.200 (Pesos Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvs.),
- .1093200/17 por un monto de \$251.000 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 ctvs.),
- .1093200/18 por un monto de \$ 47.000 (Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 ctvs.),
- .1093200/22 por un monto de \$ 13.900 (Pesos Trece Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) para afrontar el gasto que demande el pago del “Bono compensatorio Enero, Febrero y Marzo 2017” de carácter no remunerativo, para el Personal de la Municipalidad en las categorías contractuales de Planta Permanente y Contratados.-

ARTICULO 2º: **EI** Departamento Ejecutivo Municipal deberá reintegrar el monto total a las respectivas cuentas afectadas al pase de fondos una vez percibido el aporte desde provincia.-

ARTICULO 3º: **ESTABLEZCASE** por única vez el pago del “Bono compensatorio Enero, Febrero y Marzo 2017” de carácter no remunerativo, para el Personal de la Municipalidad en las distintas categorías contractuales (Planta Permanente y Contratados) vigentes al 31 de marzo de 2017.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1984 /017.-